

Servicio entre Salvador de Zapardiel y Muriel de Zapardiel (expediente número 7.502), a don José Hidalgo Martín, como hijuela del que es concesionario entre Arévalo y Medina del Campo (V-989:av-VA-16), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salvador de Zapardiel y Muriel de Zapardiel de tres kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos de cada semana una expedición de ida y vuelta entre Salvador de Zapardiel y Muriel de Zapardiel, como desviación de las expediciones del servicio base con dirección a Medina del Campo.

Se realizarán todos los martes de cada semana las siguientes expediciones: Una expedición de ida y vuelta entre Salvador de Zapardiel y Muriel de Zapardiel, como desviación de las expediciones del servicio base con dirección a Arévalo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-989:av-VA-16).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base: (V-989:av-VA-16).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo c).—1.528-A.

Servicio entre Pont de Vilumara y San Vicente de Castellet (expediente número 7.298), a don Isidro Ponsa Riera, como hijuela del que es concesionario entre Manresa y Rocafort (V-48:B-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pont de Vilumara y San Vicente de Castellet, de 5,1 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de San Vicente de Castellet para Manresa y viceversa, tanto en expedición directa como mediante enlace en Pont de Vilumara.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los lunes y jueves de cada semana una expedición de ida y vuelta entre Pont de Vilumara y San Vicente de Castellet. Se realizarán todos los domingos y festivos las siguientes expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta entre Pont de Vilumara y San Vicente de Castellet.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-481:B-11).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base: (V-481:B-11).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.529-A.

Servicio entre cruce de carreteras (San José-Ibiza-Aeropuerto) y Talamanca, Bahía (expediente número 7.225), a don Angel Najár Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre cruce de carreteras (San José-Ibiza-Aeropuerto) y Talamanca (Bahía), de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por barrio «Casas Baratas», paseo del Rey, barrio Puig den Valls, barrio Cap Martínez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Ninguna.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En verano, 24 expediciones de ida y vuelta entre cruce de carreteras (San José-Ibiza-Aeropuerto) y Talamanca (Bahía).

En invierno, nueve expediciones de ida y vuelta entre cruce de carreteras (San José-Ibiza-Aeropuerto) y Talamanca (Bahía).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única, 0.526 pesetas por viajero y kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0.0789 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—1.530-A.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ledeña y Motilla del Palancar

Habiendo sido solicitado por don Bartolome Martínez López el cambio de titularidad a favor de «Auto-Líneas Alsina, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ledeña y Motilla del Palancar (expediente número V-1.368), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 19 de diciembre de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Auto-Líneas Alsina, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.532-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la unificación U-64.

Habiendo sido solicitado por la representación de «Hijos de Simón Maestra García» el cambio de titularidad a favor de «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», de la unificación U-64, correspondiente a los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de Baza y Pozo Alcón, con hijuela (V-1.656); entre Baza y Castril (V-1.626); entre Huéscar y Baza (V-1.047), y entre Puebla de Don Fadrique y Baza (V-1.970); en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 10 de febrero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.531-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se nombra el Jurado de Admisión y Calificación para la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al siguiente Jurado de Admisión y Calificación para la que ha de celebrarse en el año actual:

Presidente: Don Gratimiano Nieto Gallo, Director general de Bellas Artes.

Vocales: Por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando:

Propietario: Don Luis Mosquera Gómez.

Suplente: Don Eduardo Martínez Vázquez.

Propietario: Don Juan Adsuara Ramos.

Suplente: Don Victorio Macho

Propietario: Don Pascual Bravo Sanfelix.

Suplente: Don Secundino Zuazo Ugalde.

Propietario: Don Luis Martínez de Irujo y Artazco.

Suplente: Don Diego Angulo Iñiguez.

En concepto de Primeras Medallas, a propuesta de las Escuelas de Bellas Artes:

Propietario: Don Manuel López Villaseñor.
Suplente: Don Luis Alegre Núñez.
Propietario: Don Francisco Lozano Sanchiz.
Suplente: Don Juan Luis Vassallo Parodi

En concepto de Primeras Medallas, por designación ministerial:

Propietario: Don Juan Manuel Díaz Caneja Botegón
Suplente: Don Cirilo Martínez Novillo.
Propietario: Don Venancio Blanco Martín
Suplente: Don Benjamín Mustieles Navarro

Por las Escuelas de Arquitectura:

Propietario: Don Luis Moya Blanco.
Suplente: Don Víctor D'Ors Pérez-Peix.
Propietario: Don Roberto Terradas Viz
Suplente: Don José María Ros Vilá

Por el Círculo de Bellas Artes de Madrid:

Propietario: Don Julio Prieto Nespereira.
Suplente: Don Lorenzo Goñi Suárez.

De libre designación ministerial:

Propietario: Don José Caballero.
Suplente: Don Juan Cortés
Propietario: Don Fernando Chueca Goitia.
Suplente: Don Venancio Sánchez.
Propietario: Don Rafael Santos Torroella,
Suplente: Don José Hierro

Por la Junta Organizadora de la Exposición Nacional de Bellas Artes:

Propietario: Don Fernando Labrada Martín
Suplente: Don Daniel Vázquez Díaz.
Propietario: Don Jose Planes Peñalver.
Suplente: Don Juan Ainaud Lasarte.
Propietario: Don Juan de Contreras y López de Ayala.
Suplente: Don Manuel Sánchez Camargo.
Propietario: Don Enrique Lafuente Ferrari.
Secretario: Don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 698/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Francisco Polo Jover

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Polo Jover, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 699/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Pereira Jardim

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Jorge Pereira Jardim,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 700/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Florentino Briones Blanco

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Florentino Briones Blanco y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año a propuesta del Ministro de Agricultura

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 1 de abril de 1964 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador ordinario:

Don José Benayas García de las Hijas
Don José Rafael Jiménez Casalins.
Don Fernando Nicolás Isasa.
Don Domingo Solís Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 1 de abril de 1964 por la que se concede la categoría de Comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se mencionan

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola en la que hasta ahora ostentaban la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

Don Juan Gómez Durán.
Don Antonio González Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 1 de abril de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número:

Don Antonio Alés Reinlein.
Don Castro Amaro.
Don Mariano Behegasí Ferrera.
Don José Manuel Matéu de Ros.
Don Enrique Otero Aenlle.
Don Joaquín de Sarriera y de Losada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.